



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01578222- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. HERNÁN DANIEL MATTOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01578222- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente HERNÁN DANIEL MATTOS, Odontólogo del Hospital Dr. Horacio Heller, para cumplir funciones en el Centro de Salud Villa Farrel, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la firma de la presente norma;

Que el Centro de Salud Villa Farrel cede al Hospital Dr. Horacio Heller, por la reubicación laboral del agente MATTOS, la vacante autorizada por Decreto DECTO-2022-914-E-NEU-GPN, el puesto de “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categorías PF1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2021-1211-E-NEU-GPN, se autorizó en una primera instancia la vacante de la ex-agente MASTRANGELO SILVINA EDIT, en la Jefatura de Zona Sanitaria I, que en una segunda oportunidad la Jefatura de Zona Sanitaria I, cede la mencionada vacante al Centro de Salud Villa Farrel, siendo autorizado por Decreto DECTO-2022-914-E-NEU-GPN;

Que por Decreto DECTO-2022-914-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para el Centro de Salud Villa Farrel, de un (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo autorizado;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO un (1) llamado a concurso para cubrir la creación de cargo autorizada en Decreto DECTO-2022-914-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel:

Un (1) Puesto de “Odontólogo (P1D), secuencia 0005”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, al agente **HERNÁN DANIEL MATTOS** (Legajo N° 543311 - CUIL N° 20-25367287-1 - Categoría PF1), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01622816-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el Centro de Salud Villa Farrel, se consigna en documento **IF-2022-02015884-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.